



Gestión de Servicio Social



CERTIFICA Que es copia fiel del Original
FEC. 10 JUL 2023 del 20...

ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 514 -2023-GRL-GGR.

Belén, 4 de julio del 2023

Visto, el Oficio N° 109-2023-GRL-GGR-OEDIP, de fecha 06 de junio de 2023, que remite el Informe N° 003-2023-GRL-GGR-OEDIP-APYSA/amkdela, de fecha 06 de junio de 2023, para la aprobación del proyecto de Directiva General N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG, de fecha junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 109-2023-GRL-GGR-OEDIP, de fecha 06 de junio de 2023, remitido por la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos del Gobierno Regional de Loreto, se anexa el proyecto de Directiva General N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG, que contiene las "NORMAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO" adjuntando el Informe N° 003-2023-GRL-GGR-OEDIP-APYSA/amkdela, precisando que ese despacho hace suya las conclusiones y recomendaciones allí emitidas;

Que, con Informe N° 003-2023-GRL-GGR-OEDIP-APYSA/amkdela, de fecha 06 de junio de 2023, la Jefa del Área de Procesos y Simplificación Administrativa - OEDIP, de acuerdo a los documentos descritos en los antecedentes y a la normatividad sobre la metodología y el esquema a seguir para la Formulación, Tramite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas, concluye que la Directiva General N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG; "NORMAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", se encuentra apta para su aprobación;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 2° y 4°, prescribe que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; asimismo, tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783 "Ley Base de Descentralización" y La Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias. Dentro de sus competencias atribuidas a los Gobiernos Regionales, están la de aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley presupuestaria del Estado";

Que, de acuerdo a la Ordenanza N° 010-2021-GRL-CR, Nueva Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Loreto, nos señala que en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en su artículo 192° en su inciso 1°, establece que, los Gobiernos Regionales, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;



Gestión de Servicio Social



Certificado de Copia del Original
FEB 10 JUL 2023 del 20
ARTURO GARCIA SOLSOL
FEDATARIO PUBLICO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
BOQUES-PERU
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 514 -2023-GRL-GGR.

Belén, 4 de julio del 2023

Que, de acuerdo al CAPÍTULO II PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO, de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - LEY N° 27658, en su artículo 6.- Criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, señala que: El diseño y estructura de la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos, se rigen por los siguientes criterios: a. Las funciones y actividades que realice la Administración Pública, a través de sus dependencias, entidades y organismos, debe estar plenamente justificada y amparada en sus normas; b. Las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes; c. En el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines. Por ello toda dependencia, entidad u organismo de la Administración Pública debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones. En base a una pluralidad de criterios de medición;

Que, asimismo es menester Indicar que la finalidad de la Directiva General N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG, es establecer el procedimiento de verificación posterior o fiscalización posterior que realiza el órgano encargado de las contrataciones, o el que haga sus veces (en adelante "Órgano Responsable"), en el Gobierno Regional de Loreto, para lograr la verificación efectiva de las declaraciones, documentos, informaciones y traducción proporcionadas como parte de la propuesta presentada por el postor o postores ganadores de la buena pro en los procedimientos de selección convocados, a fin de dar cumplimiento al marco normativo de las Contrataciones del Estado vigente;

Que, por otro lado el Proyecto de Directiva General ha sido elaborado en concordancia con la normatividad correspondiente a las Leyes, sus modificatorias y otras normativas legales en materia de Contrataciones del Estado, de igual manera se ha corregido el esquema de la Directiva General en coordinación con el profesional encargado, en base a los lineamientos establecidos en la metodología y el esquema de estructura de la Directiva General N° 002-2022-GRL-GGR/OEDIP; "Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación, Actualización y/o Modificación de Directivas en el Gobierno Regional de Loreto", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°424-2022-GRL-GR.;

Que, de la revisión y análisis del expediente sobre la Directiva General N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG; "NORMAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO", resulta Procedente su Aprobación;

Estando a lo expuesto, al **Informe Legal N° 548-2023-GRL-GGR -GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022.





Gestión de Servicio Social



CERTIFICADO de Copia Original
FECHA 04 JUL 2023 del 20

ARTURO GARRA SOLSOL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Amazonas

Boque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 514 -2023-GRL-GGR.

Belén, 4 de julio del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N° 008-2023-GRL-GGR-GRA-OELSG; "NORMAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DE LA INFORMACION PRESENTADA POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN REALIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO".

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto,

Ing. Jhon Rivas Ochoa
Gerente General Regional

